

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

969 Corrección de errores de la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 6 de julio de 2018, por la que se convocó para su provisión mediante el sistema de concurso de méritos, diversas Jefaturas Asistenciales en los Hospitales Dependientes del Servicio Murciano de Salud.

1.º) Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 6 de julio de 2018 (BORM n.º 158, de 11 de julio) se convocó para su provisión por concurso de méritos diversas jefaturas asistenciales en el Área de Salud I (Murcia Oeste), dependiente del Servicio Murciano de Salud.

2.º) Con posterioridad a su publicación en el BORM se han detectado en dicha Resolución determinados errores en relación a los requisitos para la valoración de los méritos académicos relacionadas en el Anexo II, Baremo de méritos, de la convocatoria, en concreto en sus apartados B1. "Expediente académico", y apartado B4. "Doctorado".

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece: "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos",

Resuelvo:

Corregir del Anexo II de la citada Resolución el apartado B1. "Expediente académico" y el apartado B4. "Doctorado", del baremo de los méritos académicos establecidos en la convocatoria de las jefaturas convocadas, que deberán quedar redactados según siguiente contenido:

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
B1. Expediente académico. La valoración de este apartado será el resultado de dividir el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título de Licenciado o Graduado en Biología, Farmacia, Física, Medicina, Química o Psicología, el valor que a continuación se indica, por el total de asignaturas correspondientes. Por cada Matrícula de Honor:... 3 puntos Sobresaliente:... 2 puntos. Por cada Notable:... 1 puntos.	3 puntos.	Certificación académica.
B4. Doctorado. a) Por el título de Doctor: 4 puntos. b) Por haber obtenido dicho título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de Sobresaliente: 1 puntos. c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum laude": 1 puntos.	6 puntos	Certificación académica.



Contra la presente corrección de errores se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Murcia, 18 de febrero de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.